

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLOSO (RICAURTE) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLOSO (RICAURTE) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de COLOSO (RICAURTE) para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CL Real-Centro . IE. VICTOR ZUBIRIA

MESA:1

22,896,825 YOMAIRA DEL CARMEN MARTINEZ TOVAR Presidente
1,101,782,952 YEINIS YULIETH RUIZ MARTINEZ Vocal
1,101,782,082 WILSON RAFAEL CONTRERAS RIVERA Vocal

92,600,917 ARMANDO VERBEL JARABA Vicepresid.
92,600,585 EDGAR ANTONIO TOVAR CARRASCAL Vocal
1,101,785,554 WENDY YOHANA ROBLES ROBLES Vocal

MESA:2

64,450,627 GLADYS RUTH HERNANDEZ PORTO Presidente
22,897,266 STELLA SUSANA PELUFFO NAVARRO Vocal
1,005,486,167 YULIANA PELUFFO CASTILLO Vocal

92,535,700 DEIVIS MANUEL CARRASCAL NARVAEZ Vicepresid.
92,600,847 JOSE MIGUEL ARROYO BOHORQUEZ Vocal
1,102,887,305 VICTOR MANUEL SALCEDO ZAMBRANO Vocal

MESA:3

64,500,133 MIRNA ROSA MARTINEZ PETANA Presidente
1,101,783,290 SILVIA PATRICIA BANQUET MARTINEZ Vocal
1,005,486,199 ANTONIO SEGUNDO TOVAR GOMEZ Vocal

64,500,384 ANA PATRICIA JIMENEZ ARRIETA Vicepresid.
1,101,784,750 MARIA BERNARDA HERNANDEZ MARTINEZ Vocal
1,003,059,952 CAMILO ANDRES BANDA COLON Vocal

MESA:4

92,538,212 ADRIAN JOSE PELUFFO BORJA Presidente
1,101,785,452 GEORYETH CAROLINA ALVAREZ FLOREZ Vocal
1,005,414,903 YERSON ANDRES BELTRAN VILORIA Vocal

64,500,218 LISBETH PEREZ CONTRERAS Vicepresid.
1,193,129,295 YENIS PAOLA ARRIETA GUERRA Vocal
1,005,486,201 NATALIA ROBLES ROBLES Vocal

MESA:5

92,601,626 JOSE JAVIER JULIO ALVAREZ Presidente
1,101,782,689 ALICIA FERNANDA ALVAREZ ALVAREZ Vocal
1,127,595,168 JADER MIGUEL TORRES PEÑA Vocal

64,500,465 CLARETH ELENA PUCHE ROMERO Vicepresid.
92,600,635 ALEJANDRO DE JESUS PUCHE MERCADO Vocal
1,005,486,113 LEVIS JOSE SALGADO MARTINEZ Vocal

MESA:6

1,101,783,592 MARTIN ELIAS CANCHILA PEREZ Presidente
1,193,235,860 ALDAIR JOSE SIERRA TEHERAN Vocal
1,005,486,308 LUIS EDUARDO ROMERO VILLAMIL Vocal

1,101,785,076 EDUARDO LUIS SIERRA PEREZ Vicepresid.
1,101,783,304 MARLON YESITH LEAL PELUFFO Vocal
1,103,948,234 MORAIMA ESTHER PEÑA TORRES Vocal

MESA:7

92,600,765 OSCAR ENRIQUE SANCHEZ TOVAR Presidente
92,601,116 NADIN JOSE HERAZO PANIZA Vocal
1,005,486,338 MARIA FERNANDA PEÑATA PEÑA Vocal

22,897,876 ROSA MARIA RODRIGUEZ ALQUERQUE Vicepresid.
92,601,316 RAUL DAVID MARTINEZ BUELVAS Vocal
1,103,094,178 SHEYLA GUERRERO MARQUEZ Vocal

MESA:8

22,897,929 VILMA ISABEL PEÑA LORA Presidente
1,101,782,068 FABIAN JOSE RIVERA ARIAS Vocal
92,215,044 JUAN MARTIN RIVERA SALAS Vocal

1,032,439,849 MARCO ANTONIO CHAMORRO BELTRAN Vicepresid.
1,101,784,748 JOSE LUIS PELUFFO MENDEZ Vocal
1,005,486,295 DANIEL ANDRES PEREZ REYES Vocal

MESA:9

92,601,457 YOVARDI JOSE JIMENEZ MENDIVIL Presidente

22,896,941 GILMA DEL ROSARIO MARTINEZ RUIZ Vicepresid.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLOSO (RICAURTE) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,102,849,629	ZAIN RAMIRO SALCEDO ALQUERQUE Vocal	92,600,446	LUIS RAMON PANIZA BARRIOS Vocal
1,005,574,440	JESUS DAVID RODRIGUEZ NARVAEZ Vocal	64,703,770	ADY LUZ TORRES SIERRA Vocal
MESA:10			
22,897,273	MILADIS DEL SOCORRO GUERRA GUTIERREZ	92,601,088	GEOVANI DE JESUS PEREZ TOVAR Vicepresid.
3,839,949	EDGAR DAVID ORTEGA GOMEZ Vocal	22,897,272	ORLINDA ISABEL CANCHILA MARTINEZ Vocal
1,005,664,646	CARLOS ANDRES TORRES FIGUEROA Vocal	1,005,485,946	LILIANA MARIA PEÑA ALQUERQUE Vocal
MESA:11			
92,601,635	DONILSO DE JESUS JIMENEZ MENDIVIL Presidente	1,101,783,806	LIDA CAROLINA FLOREZ LOPEZ Vicepresid.
22,897,728	ANTONIA MARIA PAYARES VILLALABA Vocal	1,101,784,430	SANDY JULIETH TOVAR SALCEDO Vocal
1,005,486,318	LUIS FELIPE VILLAMIL VILORIA Vocal	92,600,389	RODOLFO ANTONIO VILLALBA BARRIOS Vocal
MESA:12			
92,514,458	FEDERMAN ZABALA ZALAZAR Presidente	23,179,915	DONADYS MILENA PEREZ MONTERROZA Vicepresid.
22,897,521	LEIDIS PETRONA BUELVAS PEREZ Vocal	1,005,486,312	LUCI CAROLINA BORJA ALVAREZ Vocal
1,005,486,327	ALIS DAVID MENDEZ MORALES Vocal	1,005,485,910	VERONICA LOPEZ MEZA Vocal
MESA:13			
3,806,383	JORGE ELIECER PELUFFO BORJA Presidente	22,897,065	ROSIRIS DEL ROSARIO SALGADO TORRES Vicepresid.
92,601,167	MAURICIO RAFAEL RODRIGUEZ QUIROZ Vocal	1,101,782,731	ADRIANA MARCELA PEREZ QUIROZ Vocal
1,001,890,045	YEIMIS PAOLA GARCIA PALACIO Vocal	1,102,882,738	MARIO ALEJANDRO CARRASCO RIVERA Vocal
MESA:14			
22,896,726	MARIA BEATRIZ PIZARRO BARRIOS Presidente	92,600,692	ANTONIO SEGUNDO PANIZA BARRIOS Vicepresid.
92,601,826	DELMAR JOSE RODRIGUEZ MENDEZ Vocal	1,101,783,576	JUAN MIGUEL CHAMORRO PEREZ Vocal
1,193,093,241	ANDRES FELIPE MONZON GOMEZ Vocal	92,540,119	JOSE GREGORIO TORRES PEÑA Vocal
MESA:15			
1,101,783,509	YIRDYS PAOLA OCHOA PEREZ Presidente	22,897,311	ENILDA ROSA QUIROZ TERAN Vicepresid.
22,897,344	SANDRA CECILIA ARTEAGA MARQUEZ Vocal	92,601,770	EDER ANTONIO NARVAEZ TERAN Vocal
1,102,800,787	MABEL ROSA DIAZ LARA Vocal	1,005,486,439	BRIGGITH STEFANNY FLOREZ BELTRAN Vocal
MESA:16			
92,601,026	LUIS ENRIQUE TOVAR TOSCANO Presidente	22,896,715	ELIZABETH MARGOTH CARO HERNANDEZ Vicepresid.
1,101,784,918	MARIA DE LOS ANGELES RUIZ BUELVAS Vocal	22,897,463	LUZ MIRA PEREZ RUIZ Vocal
1,193,604,822	MARCOS DAVID GOMEZ MONTES Vocal	1,101,783,197	KAREN MARGARITA SALCEDO SALAS Vocal
MESA:17			
92,600,554	WILLIAM JOSE BUELVAS ATENCIA Presidente	92,601,337	CESAR TULIO PELUFFO BUELVAS Vicepresid.
22,897,956	SANDRA LUZ ALVAREZ MARTINEZ Vocal	92,600,633	JOSE LUIS PEREZ RUIZ Vocal
1,005,486,203	ANGYELI CERMEÑO NACIFF Vocal	92,600,025	ROGER DAVID RUIZ SALAS Vocal
MESA:18			
25,447,464	ANA GLORIA MARTINEZ BAZAN Presidente	50,917,358	LEDIS MARIA CASARRUBIA CARDENAS Vicepresid.
92,601,091	JAIR JOSE HERAZO PANIZA Vocal	92,601,261	RAFAEL SEGUNDO NUÑEZ BORJA Vocal
1,005,664,460	MANUEL JESUS MONTES ALVAREZ Vocal	3,857,112	ZAULON PALACIO ROMERO Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - CHINULITO

Dirección: C.E Chinulito

MESA:1

92,512,669	WILSON MANUEL SALAS VITOLA Presidente	22,897,774	DENIS ISABEL MADERA PEÑA Vicepresid.
1,103,107,701	JHOANA PATRICIA RUIZ MONTERROZA Vocal	64,500,398	NORLA ISABEL PEREZ GOMEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLOSO (RICAURTE) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,101,785,260 ELIA ROSA BUELVAS RUIZ Vocal

1,102,861,151 K. KELLY JOHANA HERRERA ALQUERQUE Vocal

MESA:2

1,100,307,149 KELLIS MARIA BARRIOS GOMEZ Presidente

64,500,184 ARLETH PAOLA CHAVEZ PACHECO Vicepresid.

92,601,260 ALFREDO ENRIQUE PIANETA HERNANDEZ Vocal

43,924,062 RENATA MONTOYA GOMEZ Vocal

1,108,763,083 CRISTIAN RAFAEL SALAS MONTES Vocal

1,102,858,367 YENIS MARIA DIAZ JIMENEZ Vocal

MESA:3

1,102,862,094 DIANA ALEXANDRA PELUFFO SALCEDO Presidente

92,522,540 EISLEY JOSE RIVERA TOVAR Vicepresid.

92,601,295 HUMBERTO JAIME PEÑA HERNANDEZ Vocal

92,601,280 LUIS ALBERTO VERBEL JARABA Vocal

1,101,782,766 ROGER DAVID ROBLES ARRIETA Vocal

1,102,888,963 JUAN FELIPE SALAS MONTES Vocal

Zona: 99 Puesto: 73 - EL BAJO DE DON JUAN

Dirección: C.E Bajo de Don Juan

MESA:1

92,600,714 WILMER JOSE PATERNINA PEREZ Presidente

64,582,644 AYDA PAOLA URZOLA MARQUEZ Vicepresid.

1,108,758,007 FIDELINA ROSA AVENDAÑO RODRIGUEZ Vocal

1,101,782,278 SAMIR JAIR CHAVEZ ALQUERQUE Vocal

1,101,783,581 KAREN PAOLA MERLANO PEREZ Vocal

92,601,983 YURIS MIGUEL SALCEDO HERAZO Vocal

MESA:2

92,533,859 JAIME LUIS GOMEZ RUIZ Presidente

64,500,475 KAREN ADRIANA PIZARRO JARAVA Vicepresid.

1,101,783,385 CEIDIS JOHANNA PEREZ SALGADO Vocal

92,525,353 JULIO CESAR MONTES SALAZAR Vocal

92,548,806 FELIX MAURICIO HERNANDEZ LORA Vocal

32,787,238 LILIANA ESTHER CARRASCAL LOPEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 75 - EL CERRO

Dirección: C.E El Cerro

MESA:1

22,897,680 SANDRA PATRICIA CHAVEZ PATERNINA Presidente

92,601,887 ELVER DARIO GOMEZ RUIZ Vicepresid.

92,600,600 BERNARDO ELIECER SALCEDO ARRIETA Vocal

1,101,782,486 BERENA SOFIA CONTRERAS RODRIGUEZ Vocal

92,600,232 JORGE LUIS BORJA SANDOVAL Vocal

1,005,486,331 ANDREA CAROLINA ROBLES VILORIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - SAN ANTONIO

Dirección: VEREDA SAN ANTONIO

MESA:1

1,005,486,473 YESENIA GRANADOS CANCHILA Presidente

22,897,949 LIGIA MARINA MARTINEZ TOVAR Vicepresid.

92,694,412 NEY MANUEL MEDRANO NAVAS Vocal

1,102,834,276 NORLEDYS MEDRANO NAVAS Vocal

1,005,486,163 JAVIER JOSE ORTEGA PALACIO Vocal

1,005,486,183 ANDREINA PORTO GARIZADO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COLOSO (RICAURTE) PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 150

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de COLOSO (RICAURTE) con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE CHAMORRO QUIRÓZ
REGISTRADOR DE COLOSO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL